

FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS;
PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS
NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	COORDINACION DE SERVICIOS DE SALUD, REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS – UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO.
Actividad del POI:	Servicio de conducción de vehículo institucional para el traslado seguro y oportuno de los usuarios de los servicios de salud en situación de emergencias de las IPRESS de Microred Huarango de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.
Denominación de la Contratación:	Contratación de los servicios de un conductor para unidad vehicular (Ambulancia), para el C.S. El Porvenir de Huarango.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el traslado seguro, oportuno y eficiente de los usuarios de los servicios en situación de emergencia de las IPRESS de la Microred Huarango con efectividad en el Porvenir de Huarango, contribuyendo al adecuado funcionamiento institucional y a la prestación continua de los servicios de salud a la población a través del flujo de Referencias y Contrareferencias vigente.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere contratar de manera urgente y temporal los servicios profesionales de un conductor para unidad vehicular (Ambulancia), quien será responsable del traslado seguro y oportuno de los usuarios de los servicios de salud en situación de emergencia, de las IPRESS de Microred Huarango con efectividad en C.S. El Porvenir de Huarango. El servicio comprende la conducción responsable del vehículo asignado, el cumplimiento de las normas de tránsito vigentes, el cuidado y mantenimiento básico de la unidad móvil, así como la disponibilidad inmediata según las necesidades institucionales.

III. ALCANCES DEL SERVICIO

El profesional contratado deberá desarrollar las siguientes actividades, las cuales no constituyen funciones de naturaleza permanente:

- ❖ Conducir ambulancia (camioneta), considerando la condición clínica del paciente.
- ❖ Trasladar al equipo de salud que brinda la atención al paciente en situación de urgencia y/o emergencia.
- ❖ Traslado y movilización al equipo de salud con pacientes en situación de urgencia y/o emergencia.
- ❖ Realizar acciones de primeros auxilios en situaciones de emergencia masiva.
- ❖ Contribuir en la desinfección de la cabina íntima del vehículo de acuerdo a la normatividad vigente.
- ❖ Orden y limpieza del vehículo asignado.



- ❖ Velar por el mantenimiento preventivo y correctivo de la ambulancia para su adecuado funcionamiento.
- ❖ Salvaguardar la integridad material y equipo médico de la ambulancia.

IV . REQUISITOS MÍNIMOS

Formación Académica:

- Titulado en carreras técnicas en Enfermería o secundaria completa, o acreditar experiencia en el manejo de ambulancias no menor de (06 meses)

Experiencia:

- Experiencia general mínima de un (01) año en el Sector Público o privado.
- Experiencia específica 6 meses en manejo de ambulancias

Capacitación:

- ❖ Cursos en reglamento de tránsito, primeros auxilios.

Otros:

- Contar con RUC, RNP y CCI vigentes.
- Licencia de conducir A2B
- No contar con sanciones y/o papeletas en el record de conductor del MTC.
- No tener impedimentos legales para contratar con el Estado.

V . CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

El monto total de la contratación asciende a S/ 7,200.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 soles).

VI. SEGUROS

No aplica.

VII . LUGAR

Centro de Salud el Porvenir de Huarango, jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, Distrito de Huarango, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, y/o donde disponga la entidad según necesidad del servicio.

VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de hasta 120 días calendario, iniciándose desde el día de junio hasta setiembre del 2026.

IX. ENTREGABLES. (04 entregables)

El profesional deberá presentar cuatro (04) entregables, consistente en un informe de actividades realizadas cada mes, de acuerdo a sus actividades indicadas en el ITEMS. (ALCANCES DEL SERVICIO).

X. CONFORMIDAD.

La conformidad será otorgada por el jefe del Centro de Salud el Porvenir de Huarango y el responsable de Sistema de Referencias y Contrarreferencias, previo visto bueno del jefe de la oficina de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de presentado el informe.



Asimismo, el proveedor deberá presentar un informe por entregable para la realización del pago, considerando la conformidad y comprobante de pago.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará por entregables, previa conformidad del servicio, por el área usuaria.

XII. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información y documentación elaborada es de propiedad exclusiva de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, manteniéndose la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES.

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO.

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Contratista en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de la persona natural que realizara el servicio.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

Incumplimiento de las 150 horas (25 turnos de 6 horas), incumplimiento de las actividades descritas en el **capítulo III Alcances del servicio**.

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.



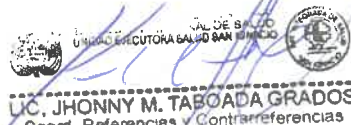
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

Durante la ejecución contractual, se consideran riesgos como la inasistencia injustificada a turnos, retrasos en los entregables, incumplimiento de actividades y deficiencias en la calidad del servicio, los cuales podrían afectar la continuidad de la atención de salud; ante ello, la Entidad realizará supervisión permanente y aplicará las penalidades o medidas contractuales correspondientes conforme a la normativa vigente, siendo el contratista responsable del cumplimiento de sus obligaciones y de la calidad del servicio.



LIC. JHONNY M. TABOADA GRADOS
Coord. Referencias y Contrarreferencias
Firma Área usuaria



**CRONOGRAMA
Convocatoria – MAYO 2026**

Realizar una buena revisión de expedientes para la plaza convocada.

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de la convocatoria	22 /05/2026	Oficina de Comunicaciones
Presentación y recepción de los expedientes en físico – Mesa de partes de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, ubicado en la calle prolongación comercio N°223 sector la Huamba – San Ignacio	26 y 27/05/2026	Área de mesa de partes.
Presentación y recepción de documentos en medio virtual al correo electrónico institucional convocador a@redsaludsanignacio.gob.pe		Área de logística.
Revisión, Evaluación de documentos.	28/05/2026	Dirección de Salud de las Personas y Dirección de Servicios de Salud.
Publicación de resultados	29/05/2026	Oficina de Comunicaciones.
Inicio del servicio	01/06/2026	Jefe de IPRESS el Porvenir de Huarango.

